

14685

Quito, 13 de septiembre del 2004

AL B/TO
25 MAYO 2005
11:40

Señor Economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Yo, Vicente Terán Arroyo, a nombre y en representación de **INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA. LTDA.**, en mi calidad de Gerente General, a usted digo:

He procedido a anotar en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada las transferencias de participaciones efectuadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 29 de junio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de septiembre del mismo año, según el cuadro siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Olga Cecilia Terán Arroyo 170132721-3	Fabián Terán Arroyo 170442628-5	33
Vicente Oswaldo Terán Arroyo 170005388-5	Fabián Terán Arroyo 170442628-5	33
Pablo Hernán Terán Arroyo 170566258-1	Fabián Terán Arroyo 170442628-5	34

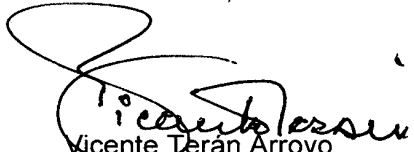
(Cedentes y Cesionario de nacionalidad ecuatoriana)

Según las transferencias anteriores, el capital de **INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA. LTDA.** queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Olga Cecilia Terán Arroyo	US\$100	100
Vicente Oswaldo Terán Arroyo	US\$100	100
Pablo Hernán Terán Arroyo	US\$100	100
Fabián Terán Arroyo	US\$100	100
TOTAL	US\$400	400

En virtud de lo anterior, acompaño una copia certificada de la escritura pública referida, y le solicito efectuar las anotaciones correspondientes en el Registro de Sociedades a su cargo.

Atentamente,


Vicente Terán Arroyo
**INDUSTRIAS METALICAS
TERAN INMETE CIA. LTDA**
GERENTE

OK
P/F. ESCAÑER. Q.
2005.05.26

OK
Ingresado al
Sistema.
2005-05-25

3488
TURA N°

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00026681

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS
METALICAS TERÁN INMETE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

VICENTE OSWALDO TERÁN ARROYO, OLGA CECILIA TERÁN
ARROYO, GUILLERMO ALFONSO ARAQUE GARCÉS; Y,
PABLO HERNÁN TERÁN ARROYO

A FAVOR DEL SR.

FABIÁN TERÁN ARROYO

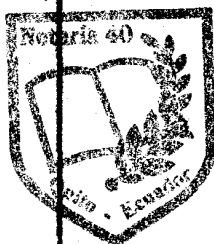
CUANTÍA: USD. \$ 100,00

(DI 5a COPIAS)

S.V.

Ce_inmete

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día VEINTINUEVE (29) de JUNIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte Vicente Oswaldo Terán Arroyo, por sus propios derechos; por otra parte la señora Olga Cecilia Terán Arroyo y su cónyuge el señor Guillermo Alfonso Araque Garcés, por sus propios derechos; por otra parte el señor Pablo Hernán Terán Arroyo, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor Fabián Terán Arroyo, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Pablo Hernán Terán Arroyo,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Vicente Oswaldo Terán Arroyo, la señora Olga Cecilia Terán Arroyo y su cónyuge el señor Guillermo Alfonso Araque Garcés, y el señor Pablo Hernán Terán Arroyo; y, por otra, el señor Fabián Terán Arroyo.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, con excepción del señor Pablo Hernán Terán Arroyo que es soltero.- Aclarándose que mediante sentencia expedida por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha el trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Civil de Pichincha el veinte de mayo del mismo año, se declaró disuelta la sociedad conyugal formada por el señor Vicente Oswaldo Terán Arroyo y su cónyuge señora María del Carmen Barahona Erazo, tal como consta del documento que se agrega.- Todos los comparecientes están domiciliados en Quito, todos hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) INDUSTRIAS METALICAS TERÁN INMETE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito el nueve de julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de septiembre del mismo año; y su capital social actual es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00); Dos) Los señores Vicente Oswaldo Terán

Arroyo, Olga Cecilia Terán Arroyo y Pablo Hernán Terán Arroyo son socios de la mencionada Compañía, con una participación de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 133,00), CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 133,00); y, CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 134,00), respectivamente; equivalentes a ciento treinta y tres participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, los dos primeros, y ciento treinta y cuatro participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una el último; Tres) La Junta General Ordinaria Universal de Socios de INDUSTRIAS METÁLICAS TERÁN INMETE CIA. LTDA., reunida el diecinueve de septiembre del dos mil tres, cuya Acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar a los socios Vicente Oswaldo Terán Arroyo, Olga Cecilia Terán Arroyo y Pablo Hernán Terán Arroyo ceder parte de sus participaciones en el capital social de la mencionada compañía, a favor del señor Fabián Terán Arroyo, en los términos y forma decididos en dicha Junta.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos; los señores Vicente Oswaldo Terán Arroyo, Olga Cecilia Terán Arroyo, con la debida autorización de su cónyuge quien suscribe esta escritura pública, y el señor Pablo Hernán Terán Arroyo, todos autorizados por la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía ya referida, ceden parte de las participaciones sociales de su propiedad y que poseen en la compañía INDUSTRIAS METÁLICAS TERÁN INMETE CIA. LTDA., a favor del señor Fabián Terán Arroyo; de la siguiente forma: el socio Vicente Oswaldo Terán Arroyo cede treinta y tres participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una; la socia

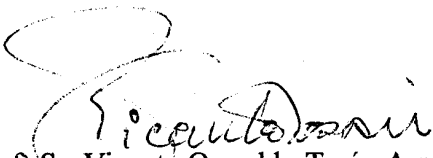


Olga Cecilia Terán Arroyo cede treinta y tres participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una; y el socio Pablo Hernán Terán Arroyo cede treinta y cuatro participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una.- Con lo cual el señor Fabián Terán Arroyo adquiere cien participaciones sociales en total, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una.- La presente transferencia incluye, a favor del Cesionario, todos los derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato.- En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Capital	Participaciones
Olga Cecilia Terán Arroyo	\$ 100,00	100 .
Vicente Oswaldo Terán Arroyo	\$ 100,00	100
Pablo Hernán Terán Arroyo	\$ 100,00	100
Fabián Terán Arroyo	\$ 100,00	100
Total	\$ 400,00	400

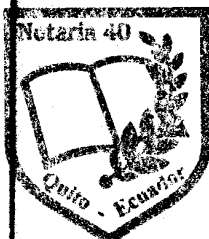
CUARTA.- PRECIO.- Las partes acuerdan como precio por la cesión de participaciones, el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00), por cada participación social cedida; el mismo que los Cedentes declaran haber recibido del Cesionario a su satisfacción; sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro.- QUINTA.- CERTIFICACION.- Se anexa como documento habilitante la certificación exigida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- SEXTA.- MARGINACION, GASTOS E IMPUESTOS.- De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía; así como de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de Quito.- Todos los gastos e impuestos

ocasionados por este contrato, serán de cuenta del Cesionario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta (N° 5540) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Vicente Oswaldo Terán Arroyo
c.c. 170005388-5


f) Sra. Olga Cecilia Terán Arroyo
c.c. 170132721-3


f) Sr. Guillermo Alfonso Araque Garcés
c.c. 1701619510



TERÁN
f) Sr. Pablo Hernán Terán Arroyo
c.c. 170566258-1

Fabián Terán
f) Sr. Fabián Terán Arroyo
c.c. 1704426285

Fabián Terán

00026683

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CIDADANIA No. 170005688-8

VICENTE OSWALDO
SUAREZ

1940

03641 M

1940

[Signature]

EQUATORIANA ***** V1149A1133

CASADE MARIA DEL CARMEN SERRANO

SUPERIOR LICENCIADO/A/

JORGE TERAN

BLANCA ARROYO

QUITO

23/09/2002

23/09/2014

REN 0286086

Pch

[Signature]

PULGAR CERECIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

71-0237
NUMERO

170005688
CEDULA

TERAN ARROYO VICENTE OSWALDO

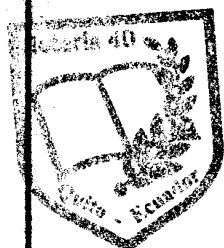
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00026684

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170132721-3

OLGA CECILIA TERAN ARROYO

26 DE ENERO DE 1942

QUITO PICHINCHA

2do 137 2025

QUITO PICHINCHA DE 1942

Olga Cecilia Teran Arroyo

FIRMA DE LA AUTORIZADA



ECUADORIANA

C/C GUILLERMO ALFONSO ARAGUE SANCES

SECRETARIA 6to

JORGE TERAN

BLANCA ARROYO

QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 1977

26 DE ENERO DE 1983

Propios

FIRMA DE LA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

42 - 0196

NUMERO

1701327213

CEDULA

TERAN ARROYO OLGA CECILIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

CANTON

SAN BLAS

PARROQUIA

Carolina E. Pizarro

FIRMA DE LA JUNTA



FAX 2-986-501 DY-MANCHEVO

EMBAJATERIANA 3004
 123456789
 CASANOVA OF CA. COMITA TERAPIA
 NIECE DE CIVIL
 INSTRUCCION
 123456789
 ROSA GARCIA
 123456789
 05/11/97
 009420
 123456789
 123456789

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

1701619510
CEJUELA

ARAGUE GARCES GUILLERMO ALONSO
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIAL
CANTON

SANTA PRISCA
PARROCIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00026686

IDENTIFICACION
 1705462581
 TERAN ARROYO PABLO HERNAN
 14 NOVIEMBRE 1956
 PICHINCHA/QUITO/SUAREZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 1 242 19867
 PICHINCHA/ QUITO
 SUAREZ SUAREZ 49
 FICHA 60
 FIRMA DEL CEDULADO

HISTORIAL
 NACIONAL 210
 SOLTERO
 SEXO CIVIL
 SECUNDARIA ENRI FADO
 NIVEL DE INSTRUCCION
 ORG TERAN
 NOMBRE DEL PADRE
 PLANCA ARROYO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 14/12/98
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 14/12/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0074817
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD
 PALMA DERECHA

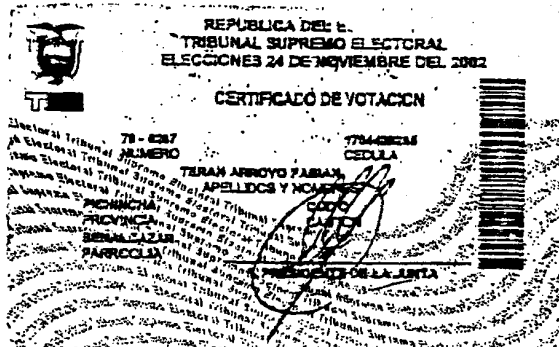
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 47-0658
 NUMERO 1705462581
 CEDULA
 TERAN ARROYO PABLO HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 CHALUPACRUZ
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170442628-5
 ARROYO FABIAN
 MICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 DICIEMBRE 1954
 003-1 0250 02509 M
 MICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

EQUATORIAN***** I1933A1111
CASADO LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO
SUPERIOR EMPLEADO
JORGE TERAN
BLANCA MARINA ARROYO
REMIMAHUI 07/05/2003
07/05/2015
0580159



FULLY QUALIFIED



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA. LTDA.

En Quito, a los 19.... días del mes de septiembre del año 2003, siendo las 11h30, en el local de la Compañía ubicado en la calle Abdón Calderón Muñoz No. 122 y Av. 6 de Diciembre, se reúne la totalidad del capital pagado de **INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA. LTDA.** y resuelve unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal; para tratar el siguiente orden del día:

- 1- **Designación de Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.**
- 2- **Cesión de participaciones a favor del señor Fabián Terán Arroyo.**

Actúan como Presidenta de la Junta, su titular, la señora Olga Cecilia Terán Arroyo y, como Secretario Ad-hoc al Sr. Vicente Terán Arroyo.

Los Socios presentes y las participaciones que a cada uno le corresponden son:

Socio	Participaciones
Olga Cecilia Terán Arroyo	133
Vicente Oswaldo Terán Arroyo	133
Pablo Hernán Terán Arroyo	134
TOTAL:	400

La Presidenta declara instalada la Junta, la misma que pasa a tratar y considerar el orden del día:

- 1- Por moción de la mayoría, se designa como Gerente General de la Compañía al Señor Vicente Terán Arroyo, y como Presidente Ejecutivo a la Sra. Olga Cecilia Terán Arroyo; por el período estatutario de dos años:

Autoriza la Junta al Secretario para que otorgue los respectivos documentos.

- 2- La Junta conoce que todos los Socios de la Compañía tienen la intención de ceder a favor del Sr. Fabián Terán Arroyo parte de sus participaciones sociales, a fin de que el mencionado señor se convierta en socio de la misma.

Las cesiones que pretenden hacer a favor del señor Fabián Terán Arroyo, se las haría específicamente de la siguiente forma:

La Socia Olga Cecilia Terán Arroyo cede 33 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad; el señor Vicente Oswaldo Terán Arroyo cede 33 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad; y, el señor Pablo Hernán Terán Arroyo cede 34 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad. Con lo cual, el Cesionario adquirirá 100 participaciones sociales en total, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta autoriza unánimemente las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, a favor del señor Fabián Terán Arroyo; es decir 33 participaciones

sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes a la señora Olga Cecilia Terán Arroyo; 33 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes a Vicente Oswaldo Terán Arroyo; y 34 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Pablo Hernán Terán Arroyo.

En virtud de las cesiones autorizadas, y una vez perfeccionados los títulos de transferencia, el capital social de la Compañía se integrará de la siguiente forma:

Nombre	Capital US\$	Participaciones
Olga Cecilia Terán Arroyo	100	100
Vicente Oswaldo Terán Arroyo	100	100
Pablo Hernán Terán Arroyo	100	100
Pablo Hernán Terán Arroyo	100	100
TOTAL:	400	400

La Junta autoriza al Gerente General para que otorgue las autorizaciones correspondientes de conformidad con la Ley, y a las partes para celebrar el o los contratos respectivos.

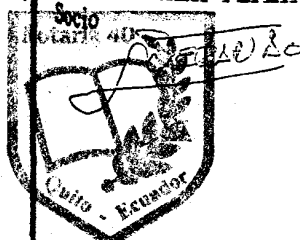
Las resoluciones anteriores, han sido aceptadas por unanimidad a través del voto de todos los Socios presentes.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan, en fe de lo cual suscriben los socios presentes junto con el Presidente y el Secretario, que certifica. Se levanta la sesión a las 12h30.

Olga Cecilia Terán de Arroyo
Olga Cecilia Terán Arroyo
 Socia Presidente

Vicente Oswaldo Terán Arroyo
Vicente Oswaldo Terán Arroyo
 Socio Secretario Ad - Hoc

Pablo Hernán Terán Arroyo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

QUITO 29 JUN 2004

62

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

FIRMA

4475

00650

Tomo6..... Pág. 357 Acta2375.....

QUITO provincia de hoy día de
VIEMBRE de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ante acta del matrimonio de :

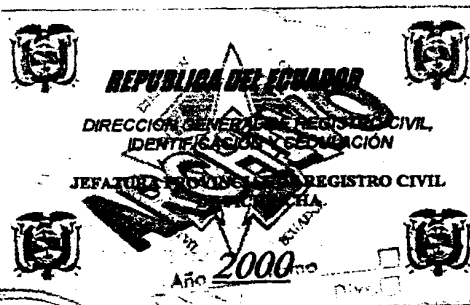
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : VICENTE OSWALDO TERÁN AROYO, - nacido en
 el 5 de ABRIL de 1940 de nacionalidad ECUATORIANA 239 de
 INC. INDUSTRIAL 109 con Cédula N° 17-0005-388 domiciliado en 120608410 de
 SOLTERO 4; hijo de JORGE HUMBERTO TERÁN y de

BLANCA M. ARAOZ
 MARIA DEL CARMEN ANELIA BARAHONA ERAZO.- nacida en 12-28-54, el 12 de 45, de nacionalidad ECUATORIANA 239, de profesión ESTUDIANTE 630 con 17-01-60-606, domiciliada en 12-28-54, de estado anterior SOLTERA 1
 JUCIO CÉSAR BARAHONA y de EUMA SALOME ERAZO

FECHA DEL MATRIMONIO: 1968-11-01 FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 1968
Este matrimonio legitimaron a su... hij... comun..... llamad..... 01.11.68

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



01 AUG 2000

ES FIELD COPIA

22 DE LA L
CERT

2115

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
rada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva

..... de de 1.9.....

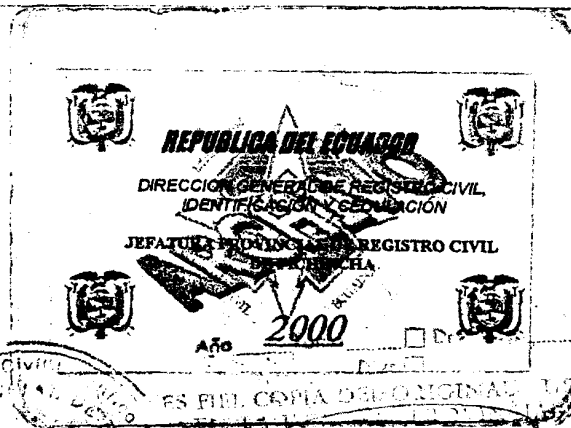
f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, se fecha 13 de abril de 1987, se declaró
SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre VICENTE OSWALDO TERAN ARROYO y MARIA DEL CARMEN AMELIA BARAHONA ENRIQUE,
se archiva con el N° 472.- Quitte a 20 de Mayo de 1987.- EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

[Firma]
Calle



03 AUG 2000

CERTIFICADO

[Firma]
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

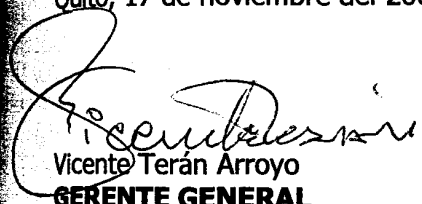
00026691

CERTIFICADO

Yo, Vicente Terán Arroyo, a nombre y en representación de INDUSTRIAS METÁLICAS TERÁN INMETE CIA. LTDA. en mi calidad de Gerente General, por medio de este documento certifico que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de mi representación, reunida el 19 de septiembre del 2003, de forma unánime resolvió autorizar a los socios Vicente Oswaldo Terán Arroyo, Olga Cecilia Terán Arroyo y Pablo Hernán Terán Arroyo, ceder parte de sus participaciones en el capital social de la mencionada compañía, a favor del señor Fabián Terán Arroyo, en los términos siguientes: el socio Vicente Oswaldo Terán Arroyo cede 33 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la socia Olga Cecilia Terán Arroyo cede 33 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el socio Pablo Hernán Terán Arroyo cede 34 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con lo cual el señor Fabián Terán Arroyo adquiere 100 participaciones sociales en total, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quito, 17 de noviembre del 2003.


Vicente Terán Arroyo
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS METÁLICAS TERÁN
INMETE CIA. LTDA.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

16 2001

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA. LTDA., que otorgan los señores VICENTE OSWALDO TERAN ARROYO, OLGA CECILIA TERAN ARROYO, GUILLERMO ALFONSO ARAQUE GARCES, Y, PABLO HERNAN TERAN ARROYO, a favor del señor FABIAN TERAN ARROYO; firmada y sellada en Quito, a los veintitres días del mes de Mayo del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3756 del REGISTRO MERCANTIL de doce de Septiembre del dos mil uno, a fs 3424 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

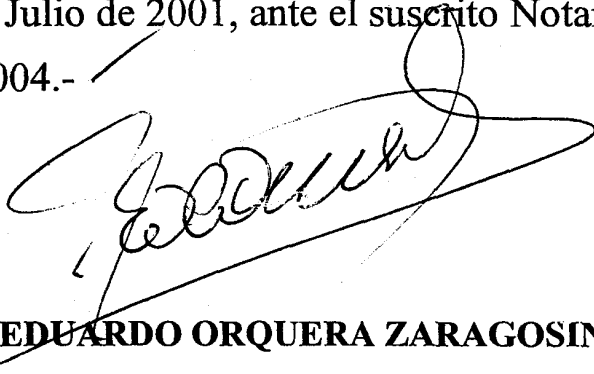
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

23 MAY 2005
23 MAY 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

- - - ZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS METALICAS TERAN INMETE CIA. LTDA." otorgada el 9 de Julio de 2001, ante el suscrito Notario.- Quito, 9 de Agosto del 2004.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

23 MAY 2005

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

NOTARIO DEL CANTON QUITO